



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 701-C**

03 DE AGOSTO DE 2021

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I      **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II     **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III    **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV    **INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO INNOVACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.**
- V     **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 701-C

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	3
IV	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil (Lectura del Informe). -----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Noboa Azin Daniel. -----	27
	Rohón Hervas Cesar. -----	31
	Andrade Muñoz Wilma. -----	35
	Abad Verdugo Joel. -----	38
	Noriega Donoso Jahiren. -----	39
	Jiménez Sánchez Francisco. -----	42
	Esparza Aguirre Diego. -----	44
	Vinueza Salinas John. -----	47
	Alvarado Espinel Humberto. -----	47
	Ordoñez Guerrero Diego. -----	50
	Vinueza Salinas John. -----	54
	Loor Erazo Shyrabel. -----	56
	Ruiz Jácome Mario. -----	59
	Moreira Córdova Johanna. -----	62
	Guamaní Vásquez Yeseña. -----	64
	Placencia Tapia Lucía. -----	66
	Noboa Azin Daniel. -----	68
V	Suspensión de la sesión. -----	69



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad semipresencial, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas nueve minutos del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, se instala la Sesión semipresencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, Asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, sírvase verificar el curul para la instalar la continuación de la Sesión setecientos uno. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señor Vicepresidente, en cumplimiento de su disposición, procedo a constatar el cuórum de la Sesión. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas y en caso de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. -----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, me permito informar, que contamos con ciento dieciocho asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la Sesión. Sírvase a dar lectura al Orden del Día por favor, señor Secretario. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Vicepresidente. “Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional y de conformidad con el numeral 3 del Artículo 12 y 127.1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el Instructivo de Retorno a las Actividades Presenciales y Semipresenciales en la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión número 701, en modalidad semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 3 de agosto del 2021 a las 09:20, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de diciembre y Piedrahita, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con el objetivo de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Vicepresidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el primer punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe para segundo debate del Proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Ley Orgánica Reformatoria, a la Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, previo a lo dispuesto, solicito por favor me autorice a leer el informe correspondiente. -----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, Vicepresidente. “Memorándum AN-CDeP-2021-0034-M. Quito, 05 de abril del 2021. Asunto: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, a la Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, mismo que fue aprobado en la sesión No. 0107 de 31 de marzo de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que el mismo sea analizado y debatido por el máximo órgano del poder legislativo. 2. Antecedentes. 2.1.- El Asambleísta Luis Pachala, mediante oficio No. AN-LP-0136-2019 de 18 de noviembre de 2019; y, sus respectivos alcances constantes en oficios Nos. AN.LP.0143-2019 de 3 de diciembre de 2019 y AN-LP-02-20 de 28 de enero de 2020, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a Varios Cuerpos Legales Para Incentivar la Innovación y el Emprendimiento. 2.2.- El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2019-2021-227 de 6 de abril de 2020, calificó y remitió el Proyecto de Ley Reformatoria a Varios Cuerpos Legales Para Incentivar la Innovación y el Emprendimiento, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 45 del 16 de abril de 2020, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4.- El Asambleísta Mariano Zambrano Vera, mediante Memorando Nro. AN-ZVM-2020-0061-M de 15 de octubre de 2020, presentó ante la Asamblea Nacional



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. 2.5.- El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2019-2021-369 de 28 de octubre de 2020, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 86 del 11 de noviembre de 2020, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.7.- La Comisión al verificar que los proyectos de ley citados en los numerales anteriores, concuerdan en la misma materia, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa y lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa en las calificaciones respectivas, ha considerado necesario unificar las iniciativas en un solo proyecto de ley bajo la denominación de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. 2.8.- Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del Informe para primer debate de este Proyecto de Ley, han comparecido a esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, asambleístas y entidades del Estado: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 701-C

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Continuación 47	23 de abril de 2020	1	Lourdes Cuesta	Asambleísta	Asamblea Nacional
86	11 de noviembre de 2020	2	Mariano Zambrano Vera	Asambleísta	Asamblea Nacional
87	18 de noviembre de 2020	3	Jackson Torres	Viceministro de Producción del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
		4	Jaime Rodríguez	Gerente General	ROLDEG S.A.
89	2 de diciembre de 2020	5	Andrés Zurita	Director Ejecutivo	Alianza para el Emprendimiento
94	13 de enero de 2021	6	Andrés Argüello	Investigador	Observatorio de la Pyme de la Universidad Andina Simón Bolívar
		7	Marcos Vega	Director Ejecutivo	PRENDHO, Centro de Inno- vación y Empren- dimiento de la Universidad Técnica Particu- lar de Loja - UTPL
95	20 de enero de 2021	8	Gabriel Bermeo	Coordinador de Innovación	Universidad San Francisco de Quito
		9	Priscila Feijó	Directora de Emprendimiento	Universidad Técnica de Manabí
		10	Ruth Arregui	Superintendente	Superintendencia de Bancos

2.9.- Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del Informe para Primer Debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 701-C

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Memorando Nro. AN-CCMM- 2021-0004-M	12 de enero de 2021	María Mercedes Cuesta	Asambleísta	Asamblea Nacional
2	Memorando Nro. AN-ZVM- 2021-0006- M	14 de enero de 2021	Mariano Zambrano	Asambleísta	Asamblea Nacional
3	Correo electrónico	19 de enero de 2021	Daniela Espinoza	Gerente Ecuador	Alianza por el Emprendimiento e Innovación
4	Oficio No. SB- DS-2021-0012- O	20 de enero de 2021	Ruth Arregui Solano	Superintendente	Superintendencia de Bancos
5	Memorando Nro. AN-CCMM- 2021-0006-M	22 de enero de 2021	María Mercedes Cuesta	Asambleísta	Asamblea Nacional

2.10.- En la Sesión No. 098 de 10 de febrero de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con ONCE (11) votos afirmativos el Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil”. 2.11.- Mediante memorando Nro. AN-CDEP-2021-0008-M de 12 de febrero de 2021, se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12.- En la Continuación de la Sesión No. 695 de 2 de marzo de 2021, el Pleno de la Asamblea conoció y debatió el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, en la cual intervinieron y emitieron sus los siguientes asambleístas: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 701-C

N°	FECHA
1	As. Esteban Albornoz - Ponente
2	As. Mariano Zambrano
3	As. César Rohón
4	As. Samia Tacle
5	As. Israel Cruz
6	As. Juan Cárdenas
7	As. Silvia Salgado
8	As. Lourdes Cuesta
9	As. Mauricio Proaño

2.13.- Hasta la aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, se han presentado por escrito observaciones por parte de las siguientes entidades del Estado y asambleístas: -----

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Oficio No. 095-SSA-AN-2021	10 de marzo de 2021	Silvia Salgado	Asambleísta	Asamblea Nacional
2	Oficio No. 096-SSA-AN-2021	10 de marzo de 2021	Silvia Salgado	Asambleísta	Asamblea Nacional
3	Oficio No. 402-AN-LICP-2020	18 de marzo de 2021	Israel Cruz	Asambleísta	Asamblea Nacional



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 701-C

4	Oficio No. SB-DS-2021-0084-O	24 de marzo de 2021	Ruth Arregui Solano	Superintendente	Superintendencia de Bancos
---	------------------------------	---------------------	---------------------	-----------------	----------------------------

2.14.- Durante la aprobación del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, han comparecido a esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos y entidades del Estado: -----

Nº SESIÓN	FECHA	Nº	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Continuación Sesión 0102	de marzo de 2021	1	Francisco Briones	Director	Ecuador Libre
		2	Andrés Zurita	Director Ejecutivo	Alianza para el Emprendimiento y la Innovación - AEI
Sesión 0106	de marzo de 2021	3	Ruth Arregui	Superintendente	Superintendencia de Bancos
		4	Linda Toledo	Intendente Nacional de Mercado de Valores	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

2.15.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a través del análisis de las comunicaciones, intervenciones, comentarios y observaciones realizados de manera verbal y por escrito por los diferentes asambleístas miembros de la Comisión, dentro de las sesiones que se detallan a continuación: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 701-C

N°	N° DE SESIÓN	FECHA
1	45	16 de abril de 2020
2	Continuación 47	23 de abril de 2020
3	60	27 de mayo de 2020
4	86	11 de noviembre de 2020
5	87	18 de noviembre de 2020
6	89	2 de diciembre de 2020
7	94	13 de enero de 2021
8	95	20 de enero de 2021
9	97	3 de febrero de 2021
10	98	10 de febrero de 2021
11	Continuación 0102	17 de marzo de 2021
12	0106	24 de marzo de 2021
13	107	31 marzo de 2021

2.16.- En la Sesión No. 0107 de 31 de marzo de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con trece (13) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1.- Constitución de la República. "Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

carácter generalmente obligatorio. (...)” “Art. 132.- La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.” “Art. 133.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. “Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.”

“Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.”

“Art. 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.” 3.2.- Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Orgánica de la Función Legislativa. “Art. 9.- Funciones y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)” “Art. 53.- Clases de leyes.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.” “Art. 54.- De la iniciativa.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.” “Art. 55.- De la presentación del proyecto.- Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa.” “Art. 56.- Calificación de los proyectos de Ley.- El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional.” “Art. 57.- Del tratamiento del proyecto de ley.- A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional.” “Art. 58.- Informes de las comisiones especializadas.- Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría.” “Art. 60.- Inclusión del informe para primer debate en el orden del día.- Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley.” “Art. 61.- Del segundo debate.- La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley.” “Art. 63.- De la remisión



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República.- Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial.” “Art. 130.- De los debates.- Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todas las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación. En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos minutos. En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales. Las o los Presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primer o segundo debate por un lapso de 15 minutos. Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas.” Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. “Artículo 28.- De los informes.- Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: \*Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional. \*Fecha de informe. \*Objeto. \*Antecedentes: Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. \*Análisis y razonamiento. \*Asambleísta ponente. \*Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. \*Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. \*Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. \*Detalle de anexos, en caso de existir. El proyecto de ley contiene una regulación y reforma en materia financiera y tributaria y ha sido remitido por el Presidente de la República del Ecuador, motivo por el cual la iniciativa de dicho proyecto de ley es correcta, por cuanto cumple con todos los requisitos dispuestos para su trámite y acorde a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.” Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional. “Artículo 1.- Objeto.- Este Reglamento tiene por objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como la aplicación del teletrabajo emergente de los servidores de la Gestión Legislativa y Administrativa de la Asamblea Nacional. Se podrá acordar la convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del COVID-19. “Artículo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

2.- **Ámbito.**- El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarías Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones.” 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Antecedentes normativos. La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Artículo 3, numeral 5 determina como un deber primordial del Estado la planificación del desarrollo nacional, la erradicación de la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos para acceder al buen vivir. En igual sentido, la Carta Magna, en el Artículo 275 prescribe que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. En este sentido se vislumbra que el buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a su diversidad, y de la convivencia armónica con la naturaleza. De igual manera, la Carta Fundamental garantiza como derechos de las personas jóvenes su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público, los reconoce como actores estratégicos del desarrollo del país, y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. De manera concordante, reconoce y garantiza a todas las personas el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. Asimismo, se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas, según lo señalado en el artículo 319. En el Suplemento del Registro Oficial No. 151 de 28 de febrero de 2020, se promulgó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en la que se desarrollan varias políticas públicas orientadas al apoyo, creación, sostenibilidad y financiamiento de emprendimientos y proyectos innovadores en el país.

4.2. Análisis y debate al interior de la Comisión 4.2.1.- Discusión del Informe para Primer Debate. Por acuerdo de la mesa legislativa y según lo dispuesto por el Consejo de Administración Legislativa, se ha unificado en un solo Proyecto de Ley bajo la denominación de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, los proyectos de ley presentados por el As. Luis Pachala y el As. Mariano Zambrano Vera. En el tratamiento del proyecto de ley se ha resaltado por parte de sus miembros la necesidad de contar con reformas que permitan facilitar vías para que el emprendimiento e innovación se desarrolle y crezca desde las entidades de Educación General y Superior del país. En ese sentido, se ha planteado la opción para que los estudiantes puedan presentar como alternativa a los trabajos de titulación, planes de negocio o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 701-C**

proyectos de emprendimiento. Durante el debate al interior de la Comisión los asambleístas miembros han recomendado que es necesario incluir, en el proyecto de ley, parámetros para la calificación por parte de las entidades de Educación General y Superior de los proyectos de innovación o planes de negocio que se presenten como alternativa a los trabajos de titulación, para que no se conviertan en una herramienta que menoscabe el rigor científico que deben acatar los estudiantes para su graduación. Se ha propuesto incluir un articulado que regule la creación y funcionamiento de una bolsa de emprendimientos, la cual se alimentará de aquellos planes o proyectos innovadores, para que posteriormente, puedan ser financiados y desarrollados por sus promotores. En este sentido, también se ha propuesto reformar lo relativo al registro y control de las plataformas de fondos colaborativos para que éstas sean gestionadas y supervisadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se ha considerado realizar por los miembros de la Comisión algunas reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Ley Orgánica de Educación Superior y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que permitan fortalecer la promoción y fomento de la innovación y emprendimiento en los niveles de los gobiernos descentralizados.

4.2.2. Discusión del Informe para Segundo Debate. Luego del debate y observaciones planteadas en el Pleno de la Asamblea Nacional dentro de la Continuación de la Sesión No. 695 de 2 de marzo de 2021, sobre el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, y en las discusiones al interior de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para elaborar y aprobar el Informe para Segundo Debate, se ha considerado oportuno debatir sobre la posible



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

incorporación de la iniciativa legislativa presentada por la As. Lourdes Cuesta, quien presentó el Proyecto de Ley Orgánico Pago a Tiempo. Sobre este aspecto, al interior de la Comisión y durante el tratamiento de este Proyecto de Ley, se ha planteado que se requiere realizar un análisis mayor y a profundidad de las herramientas jurídicas que existen actualmente en el ordenamiento jurídico para que aquellos proveedores de bienes y servicios puedan exigir el pago por cada una de sus transacciones y de esta manera expedir una ley que sea armónica con el resto de la legislación vigente. Acerca de lo mencionado durante el debate se ha identificado que resultaría complejo establecer un tiempo máximo para efectuar dichos pagos, toda vez que muchas de estas transacciones depende de diferentes factores y de la dinámica económica de los mercados, razón por la cual se ha considerado que este tema debe ser discutido de manera amplia en el Pleno de la Asamblea Nacional, para que sea el máximo órgano legislativo quien determine si resulta conveniente o no, incorporar a esta iniciativa el Proyecto de Ley Orgánico Pago a Tiempo, presentado por la As. Lourdes Cuesta. También durante el debate al interior de la Mesa Legislativa, se ha considerado oportuno incluir la observación presentada por la As. Silvia Salgado en lo relativo a la bolsa de emprendimientos, con lo que se ha incorporado el nombre completo de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación y se ha reestructurado la conformación del Comité de Calificación y Acompañamiento; así como, se ha visto la necesidad de incluir al sector comunitario dentro de los actores que se benefician de esta reforma. También se ha propuesto que sea el Consejo de Educación Superior quien emita la normativa para las Instituciones de Educación Superior en temas relativos al emprendimiento. Se ha incluido también la precisión para que sea la Senescyt la encargada de establecer estándares mínimos para los planes de negocios o proyectos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

de emprendimiento. También se ha aceptado la propuesta para garantizar la propiedad intelectual de estos proyectos. De las comparecencias de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros durante el tratamiento y debate para la elaboración del Informe para Segundo Debate se ha definido que sea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el organismo encargado de expedir las regulaciones de las plataformas de fondos colaborativos; y, además se ha incluido un artículo que precisa que para el caso de las plataformas de la categoría financiamiento reembolsable, que realicen actividades de intermediación financiera deberán, para su operación, contar previamente con la autorización de la Superintendencia de Bancos y que este organismo se encargará de su supervisión y control. Adicionalmente y de acuerdo a la comparecencia realizada por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la mesa de la Comisión, se ha incluido un inciso en la cual se ha dispuesto que aquellas plataformas de fondos colaborativos de categoría Donación, Recompensa y Precompra, estarán bajo la vigilancia, supervisión y control de esta Superintendencia, de conformidad con la normativa que esta desarrolle para cumplir con tal finalidad. Se han tomado en consideración la fundamentación de las observaciones realizadas por la As. Silvia Salgado y se han reformulado las disposiciones reformativas de los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, también se ha ajustado el texto de la disposición reformativa quinta de la misma ley. En la misma línea se ha incluido una disposición reformativa para la inclusión de un inciso final al artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación para la asignación de porcentajes de beneficios económicos para los titulares de emprendimientos que sean financiados. Finalmente se ha incluido una disposición general que engloba las propuestas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

enviadas por el As. Israel Cruz sobre beneficios para emprendedores a través del establecimiento de políticas públicas. 4.3. Estructura del proyecto de ley. El proyecto de ley está compuesto por cuatro artículos que reforman a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. El primer artículo crea y regula lo relativo a la bolsa de emprendimientos. El segundo artículo, reforma las condiciones para acceder a la opción para presentar, como alternativa a los trabajos de titulación, planes de negocio o proyectos de emprendimiento. El tercer artículo, propone el cambio de la atribución de regulación de las plataformas de fondos colaborativos desde la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Y el artículo final precisa que en caso de que los fondos colaborativos realicen actividades de intermediación financiera deberán contar con la autorización de la Superintendencia de Bancos; así como, se ha establecido la vigilancia, supervisión y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para aquellas plataformas de fondos colaborativos de categoría, Donación, Recompensa y Precompra. Se incluyen disposiciones reformatorias para el fomento de la innovación y emprendimiento orientadas a los gobiernos autónomos descentralizados y entidades educativas; así como una propuesta de asignación de porcentajes sobre los derechos económicos producto de proyectos innovadores a ser incluida en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. En las disposiciones generales se propone que sean las entidades de educación general y superior, las que establezcan las condiciones generales y particulares para que los estudiantes accedan a proyectos de innovación o planes de negocio como trabajos de titulación; y, que los recursos para que estos objetivos se cumplan sean financiados dentro de sus presupuestos correspondientes. Se ha incorporado también una disposición general para que se puedan emitir políticas públicas para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

incentivo de emprendimientos y el consumo de sus productos a nivel local. Finalmente, en la disposición transitoria única, se ha determinado que en el plazo de seis meses la Autoridad Educativa Nacional podrá incorporar asignaturas sobre emprendimiento e innovación en las mallas curriculares.

5. Conclusiones y recomendaciones. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria promover esta iniciativa de ley y sobre las base de los argumentos expuestos en el presente documento, se permite poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 0107 de 31 de marzo de 2021.

6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente documento, así como las señaladas en las sesiones realizadas por esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, con trece (13) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes.

7. Asambleísta ponente. El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente y miembro de esta Comisión Especializada, es el ponente del Proyecto de Ley y del presente Informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. Esteban Albornoz Vintimilla – Presidente Homero Castanier Jaramillo – Vicepresidente.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Fernando Burbano Montenegro Rubén Bustamante Monteros Elizabeth Cabezas Guerrero Fernando Callejas Barona María Mercedes Cuesta Concari, María Cristina López Gómez de la Torre Doris Soliz Carrión, Carmen Rivadeneira Bustos César Rohón Hervas Mauricio Zambrano Valle Mariano Zambrano Vera. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que, el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 0107 de 31 de marzo de 2021, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Homero Castanier Jaramillo; Fernando Burbano Montenegro; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Callejas Barona; María Mercedes Cuesta Concari; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera, con la siguiente votación: Afirmativos: Trece (13). Negativos: Cero (0). Abstenciones: Cero (0). Blancos: Cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: Cero (0). Quito DM, 31 de marzo de 2021. Atentamente, Firmado electrónicamente por: Abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. De forma adicional señor Vicepresidente, me permite dar lectura al memorándum AN-CDEP-015-M Quito, Distrito Metropolitano, dos de agosto del dos mil veinte y uno.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Asunto, respuesta a solicitud de ponente, informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica reformativa, a la Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. De mi consideración en atención a su memorándum AN-SG-2021-2299-M, por el cual solicita la designación del ponente, para el informe del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica reformativa, a la Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. Me permito señalar que, en mi calidad, de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo la Microempresa, actuaré como ponente dicho informe en tal virtud se tendrá en cuenta este particular para la respectiva intervención en el debate ante el pleno. Con sentimientos de distinguida consideración, suscribe el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo de la Microempresa, asambleísta Daniel Noboa Azin". Hasta ahí la lectura del informe, señor Vicepresidente. -----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE. Tiene la palabra, el Asambleísta Daniel Noboa. -----

EL ASAMBLEÍSTA NOBOA AZIN DANIEL. Saludo a todos mis compañeros legisladores presentes. En esta Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, saludo a todo el Ecuador, particularmente a los que nos miran el día de hoy, saludo con especial cariño a mi pueblo de Santa Elena, quienes me confiaron su voto y al que me debo hoy y siempre. El día de hoy me presento ante ustedes con una inmensa alegría, la causa de esta alegría es que, por tercera ocasión vengo a presentar un proyecto, tramitado por la Comisión que presido, que se encuentra en su fase final



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

del proceso legislativo, próximo a convertirse en una ley que beneficiara a todos los ecuatorianos. Esta ley en especial beneficiara a un segmento de la población por el cual tengo un especial cariño y la más grande de las admiraciones, los jóvenes emprendedores del país, la Ley que tengo el orgullo de presentarles el día de hoy se llama Ley Orgánica Reformatoria, a la Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. La Ley Orgánica de Emprendimiento Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, Reforma esos cuerpos legales con el objetivo de crear un marco legal, que facilite el emprendimiento entre los jóvenes ecuatorianos. Sabían ustedes que el Ecuador es libre, mundial, en la generación de emprendimiento, según estadísticas del Global Entrepreneurship Research Association, el treinta y tres punto seis por ciento de la población femenina del país se dedica a emprender, las ecuatorianas entre dieciocho, y sesenta y cuatro años, se encuentran en las etapas iniciales de establecer sus propias empresas, esto es una realidad que me hace sentir profundamente orgulloso de ser ecuatoriano, lastimosamente la mayor parte de estos emprendimientos no duran más allá de dos años, esto se debe a que a pesar de la fuerza y empuje de los hombres y mujeres ecuatorianos emprender en el Ecuador, es muy difícil los emprendedores que triunfan en el Ecuador no lo hacen gracias al Ecuador, lo hacen a pesar del Ecuador, y es una realidad que me duele muchísimo. Primero debemos considerar que emprender es algo muy complicado, para lo cual es necesario disponer de los conocimientos técnicos y los recursos para lograr el objetivo, esto me permito decirlo porque tengo más de quince años de experiencia en el ámbito empresarial, he sacado delante múltiples emprendimientos en diversas industrias, a través de mis propios medios y nunca ha sido fácil, a las dificultades propias de la actividad empresarial, debemos sumar aquellas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

dificultades artificiales que crea el Gobierno, para poder realizar sus actividades. El emprendimiento ecuatoriano debe atravesar una verdadera pista de obstáculos, requisitos, exigencias, impuestos, tasas, permisos y burocracia sin sentido, que ahora gana la iniciativa de nuestro pueblo, conociendo todas dificultades que enfrentan todos los emprendedores en este país. Cómo reaccionan los ecuatorianos, se dejan sobrepasar por los desafíos y se esconden, no; los ecuatorianos no se han dejado avasallar ni por las más terribles circunstancias, como pudimos observar durante la pandemia que enfrentamos, porque emprender en arriesgarse, y arriesgarse es solo para los valientes. El ecuatoriano es del pueblo más valiente del mundo, sin embargo, como ya mencioné para que un emprendimiento tenga éxito no se requiere únicamente de valentía, se requiere conocimiento técnico se requiere recursos financieros de una infraestructura empresarial, de la que la mayor parte de los emprendedores ecuatorianos no disponen, esa y no otra es la gran tragedia de nuestro país, que se desperdicien las ganas, las buenas ideas, la iniciativa de nuestro pueblo por falta de recursos. En búsqueda de remediar esta situación se ha creado esta Ley, para juntar a los mejores proyectos de emprendimiento con los recursos que necesitan para convertirse en una realidad que impulsa el desarrollo del Ecuador. El objetivo de esta Ley es el de fortalecer el emprendimiento a través de la canalización de las ideas de los jóvenes recién graduados, de los colegios y facultades de negocios, para crear nuevos emprendimiento con el tiempo y un correcto acompañamiento, se convertirán en empresas de industrias, que tendrán empleo, comercio. Por esta razón la ley, en su Artículo segundo, establece que como trabajo de titulación los alumnos podrán presentar un proyecto de negocio, este proyecto de negocio deberá ser calificado con la más rigurosa meticulosidad por los docentes de la facultad, antes de ser aprobado de entre todos los planes de negocios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

aprobado como trabajo de titulación los mejores serán seleccionados para formar parte de la bolsa de emprendimientos, cuya creación es propuesta en el Artículo primero de la Ley, esta bolsa de emprendimiento será regulada por el comité de calificación y acompañamiento, el cual estará integrado por representantes del sector público y privado, estarán encargadas de encontrar los mejores planes de negocios y proporcionarles los recursos necesarios para hacerlos realidad. Personalmente he sido testigo de la efectividad de este tipos de iniciativas, a través de ayudas que he presentado a varios agricultores en mi provincia de Santa Elena, a quienes facilité estudio y análisis de suelos, estos análisis dieron resultados que cambiaron totalmente las actividades de estos empresarios, y se notaron un notable cambio en sus actividades. Esto es tan solo un ejemplo de los beneficios que puede llegar a hacer la implementación de esta Ley, y decirles, compañeros asambleístas, que yo creo en el emprendimiento ecuatoriano, creo en el talento de la juventud ecuatoriana, que lo único que hace falta en este país es juntar talentos, con las ganas y que esta Ley hace exactamente eso. Por esta razón les solicito que me acompañen en esta votación para darle a la juventud de este país exactamente lo que necesitan. Un punto adicional que vale la pena mencionar, es que al finalizar el periodo Legislativo, aprobaron la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación intercultural y la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de Dolarización, entrando en vigencia el diecinueve, veintinueve de abril del año dos mil veintiuno respectivamente, mismas que involucran modificación en dichos cuerpos legales, que deben ser analizados y tomados en cuenta por la Comisión Legislativa, de manera previa a la aprobación del texto final de este importante Proyecto de Ley, por el Pleno de la Asamblea Nacional, como son la división de la denominada junta de política de regulación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

monetaria y financiera, por la Junta de Política Regulación Financiera, y la Junta de Política Regulación Monetaria, inclusión de nuevos literales que requieren. La modificación de la referencia de aquellos literales de artículos que se buscan reformar, entre otros temas menores, merecen ser revisados y considerados por la Comisión. Para finalizar, al concluir las intervenciones de parte de los diferentes legisladores, me permitiré solicitar y de conformidad con el Artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Proyecto de Ley retorne a la mesa Legislativa para analizar estos aspectos junto con las observaciones presentadas durante su debate, a fin de traer de manera inmediata un texto alternativo para dicho cambios, para que sea considerado y aprobado por el máximo Órgano Legislativo. Muchas gracias por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se procede a abrir el debate, tiene la palabra, el asambleísta Cesar Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CESAR. Gracias, señor Presidente, buenos días señoras y señores legisladores. La Ley de Emprendimiento e Innovación aprobada por la Asamblea anterior, quizás debe ser el proyecto legislativo que más importancia y trascendencia, se ha aprobado en la anterior Legislatura. Proyecto de Ley que trae como consecuencia el día de hoy que estamos debatiendo, de forma legal, a la Ley de Emprendimiento e Innovación para el Trabajo Juvenil, al día de hoy trae varias estadísticas interesantes para analizar. Primeramente, este es un Proyecto de Ley que fue trabajado conjuntamente de quien les habla con el economista, con el ingeniero, Esteban Albornoz, de distintas tendencias políticas ideológicas, pero que sin embargo esta es la mejor muestra que cuando se quiere trabajar por el país, se pueden construir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

acuerdos y se pueden construir leyes importantes que beneficien a los ecuatorianos, como esta Ley que está impactando ya, en el desarrollo Nacional. Lo relevante también es el trabajo que se hizo con todos los actores de la sociedad civil, porque para eso estamos los políticos, nosotros somos representantes del pueblo y tenemos que escuchar a nuestro pueblo para poder avanzar en la construcción de estos proyectos fundamentales. Esta Ley trae cosas sumamente interesantes, que marcan en el desarrollo nacional, como es por ejemplo la jornada parcial, sin haber tocado el Código de Trabajo, respetando los derechos de los trabajadores se estableció un mecanismo de jornada parcial durante cinco años para que los emprendimientos puedan consolidar, ya lo ha dicho el Presidente de la Comisión, el ingeniero Noboa, que difícil es de emprender en el Ecuador, porque los emprendedores muchas veces se caen, tropiezan y nosotros que tenemos que generar son los mecanismos y las facilidades, para volver a levantarse, para poder crear, para volver hacer, para no sentirnos derrotados sino para avanzar, y esto es fundamental. Este mecanismo jurídico legal, laboral, flexible permite pues a estos nuevos emprendimientos, cinco años poder consolidarse y avanzar, esto es fundamental. Lo otro la reforma, la Ley de Compañías con la modalidad de la creación de sociedades de acciones simplificadas, empresas que se crean rápidamente, compañías que desde el registro de esta ley y publicación en el Registro Oficial. El pasado veintiocho de febrero del año dos mil veinte, con pandemia, con Covid, con encierro, con dificultad del país, han hecho más de diez mil nuevas sociedades de acciones simplificadas, más de diez mil empresas se han constituido en este tiempo a pesar del Covid, a pesar de la pandemia, a pesar de las dificultades, lo que significa que los ecuatorianos, los soñadores y especialmente los jóvenes, estamos dispuestos a seguir luchando por el Ecuador. Pero esto genera trabajo, estos nuevos emprendimientos se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

estima que han generado en el país al menos en época de pandemia, más de quince mil fuentes de empleo y claro, cuando hablo de impactar en el desarrollo nacional y en la economía, veremos a futuro el impacto de estos emprendimientos, porque de eso se trata, empezar a tener en el Ecuador, una cultura de emprendimiento, arriesgar de crear nuestras propias fuentes de empleo de trabajo para generar esta dinámica económica que impulsa el desarrollo Nacional, y seguiremos viendo con el transcurso de los años y todos estos cambios importantes que se van a ir dando en nuestro país. En que consiste esta reforma, a manera puntual señor Presidente, señores legisladores, se trata de empleo juvenil por eso esta Ley de Emprendimiento Innovación, sufre una primera modificación interesante, para qué, para que los jóvenes, los emprendedores, los universitarios que van a graduarse, que tienen sueños, que tienen ideas, puedan presentar sus proyectos como parte de su titulación de su graduación y obtener el título académico superior y estos proyectos que se hacen, que se crean, que se trabajan, que se construyen, vayan a una bolsa de proyectos de emprendedores. Bolsa de proyectos de emprendedores que será la materia prima para que muchos, muchos proyectos puedan ser o hechos por los mismos estudiantes o hechos por otros jóvenes profesionales o hechos por inversionistas. Por esto es fundamental crear el Banco de Emprendimiento para la Construcción, para el desarrollo de nuevas plataformas y de nuevas inversiones. Lo otro, los fondos colaborativos, mecanismo novedoso de financiamiento, el Crowdfunding, el capital semilla, las plataformas de financiamiento corporativos, colaborativos, a fin de financiar las buenas ideas, financiar los proyectos, financiar la innovación, financiar la tecnología, financiar los sueños de los jóvenes, de eso se trata esta Ley. Pero lo más importante poder cambiar las mallas curriculares académicas en los colegios y universidades para que los ecuatorianos, los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

jóvenes ecuatorianos cambiemos de mentalidad, seamos formados desde el colegio y en la universidad en ser creativos, en pensar en crear y no ser empleados sino en desarrollar una cultura de emprendimiento, de creación, de auto sustentación que permita la generación de más fuentes de trabajo y el desarrollo del país, de esto se trata esta Reforma legal, señor Presidente, señores legisladores. Cómo no apoyar el emprendimiento juvenil, cómo no apoyar estas nuevas formas y modalidades de trabajo, cómo no apoyar a los sueños de los jóvenes pero no solo de los jóvenes sino de todos los ecuatorianos que tienen sueños, ideas para que puedan consolidarse, para que se puedan hacer y cómo no generar facilidades para el desarrollo del trabajo productivo en el país, eso es lo que necesita el Ecuador porque terminada la vacunación, señor Presidente, señores legisladores, los ecuatorianos volveremos a las calles a trabajar, a producir, a empujar este carro pesado que se llama el Ecuador y por eso necesitamos leyes como la Ley de Emprendimiento e Innovación y esta Reforma importante para poder seguir generando no solo nuevas empresas, no solo nuevas sociedades y acciones simplificadas, tener los tiempos de cinco años a través de la jornada parcial que permita que estos proyectos sea una realidad e impactar en nuestros jóvenes estudiantes para que sean creativos, para que sus sueños sean una realidad y que todos sus proyectos que lo hacen antes de graduarse se conviertan en la materia prima de este bolsa de emprendimiento, de esta bolsa de emprendimiento, donde tendremos la disposición no solo de los jóvenes sino del país, toda esta creatividad para la creación de nuevas empresas, de nuevos trabajos, de nuevas oportunidades para todos los ecuatorianos. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wilma Andrade, tiene la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias. Señor Presidente, colegas legisladores, buenos días, un saludo afectuoso también a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y las redes sociales. Sin duda, señor Presidente, esta norma que hoy estamos debatiendo es el complemento de lo que ya realizamos al aprobar la Ley de Emprendimiento reconociendo primero que el Ecuador es el país con más alto emprendimiento a nivel de la región, el sesenta por ciento de la generación de empleo que tiene el país se lo hace a través de los emprendedores, nosotros tenemos un gran grupo de emprendedores y que han llevado adelante sus actividades, convirtiéndose en pequeños, en medianos, en microempresarios. La Ley de Emprendimiento en la que yo también trabajé e impulsé sobre todo la necesidad de que exista la educación financiera porque eso es elemental y básico al conocimiento de que muchos de los emprendimientos que se inician fracasan y este enfoque que hoy se le da al emprendimiento juvenil tome en consideración claramente la situación dramática que viven los jóvenes, tres de cada diez jóvenes que tienen una formación profesional no tienen trabajo, están en total desocupación y muchos de ellos justamente en esta necesidad además de que tienen una nueva filosofía, una nueva forma de ver la vida, ellos quieren ser los actores del cambio en sus propias realidades y en su propia existencia, y por eso generan proyectos de emprendimiento. Se dice que el emprendimiento consiste en reconocer la ocasión de crear un valor económico y el proceso de actuar sobre dicha ocasión ya conduzca o no a la creación de una empresa registrada los conceptos de innovación y asumir riesgos, se asocian a menudo con el emprendimiento, pero no son condición necesaria para definir el término.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Muchos jóvenes, particularmente en países en desarrollo, eligen el emprendimiento por falta de otras oportunidades de empleo aunque posteriormente abandonen pues esta situación, este estatus de emprendedores. La obtención de las competencias teóricas, el operar en un negocio le será beneficiosa a lo largo de toda su carrera personal, los programas de desarrollo que incluyan una formación en competencias sobre todo si estas siguen siendo útiles acabado el proyecto, son más atractivas para los jóvenes, sus familias y sus comunidades. El emprendimiento puede ser una alternativa económica, innovadora y hay que señalar esto claramente y pongo énfasis en la innovación. La mayoría de proyectos que se han generado en pandemia han sido proyectos por necesidad, lo que es importante es que sean emprendedores por innovación porque eso le da un valor agregado y definitivamente hacen que los proyectos tengan eficacia. Yo quiero decirles que si bien le falta al proyecto el hecho del financiamiento, esto no lo podemos hacer desde la Asamblea, tenemos la gran limitación Constitucional de que ninguna ley puede afectar el presupuesto General del Estado y por lo tanto tendrá que promulgarse políticas públicas para que puedan acceder sin barreras, con la creación y la inversión de capitales en un sistema de apoyo y lógicamente con la tutoría en algunos casos, idónea, para conducir rápidamente a lograr tener éxito en el emprendimiento. Yo debo señalar, señor Presidente, que el Ecuador se posiciona por sexto año consecutivo como líder en la región en el índice de actividad emprendedora de acuerdo a los estudios realizados, que lo hace la Escuela de Negocios, la Espol, para la empresa global, que mide el emprendimiento en sesenta y seis países que representan el sesenta y nueve punto dos de la población mundial, la tasa de emprendimiento por oportunidad supera a quienes lo hacen por necesidad. En esta Ley lo importante que debe quedar claro es que se crea la bolsa de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

emprendimientos, se le da la potestad a la Senescyt para que a través precisamente de crear una plataforma íntegra a todos los proyectos de emprendimiento con planes de negocios que fueron presentados por los recientes profesionales como trabajos de titulación y aquí quiero también enfatizar, señor Presidente, que lo interesante de esta norma es que puede acceder a presentar como alternativa a los trabajos de titulación profesional planes de negocio o proyectos de emprendimiento, es decir, no se le obliga al estudiante a que realice pues sus tesis, lo que conocemos como sus tesis previo a su graduación enfocado solamente a su carrera sino que ya puede presentar un proyecto y por lo tanto, acceder a los beneficios de la ley. Propone también la atribución de regulación de las plataformas de fondos colaborativos desde la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y aquí es precisamente que apoyo el planteamiento del Presidente de la Comisión, referido que como se ha detectado que esta Ley estaba propuesta antes de las reformas que hicieramos a la Ley de Fortalecimiento de la Dolarización ya no se contempla solamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y también a lo que en ese momento se llamaba la Junta de Regulación de Política Monetaria y Financiera sino que ahora ya tenemos dos Juntas, por lo tanto, se tiene que acoplar, se tiene que reformar la propuesta, acoplarle a la normativa actual y de esa manera la podremos tratar de manera mucho más clara y directa y sin esos tipos de controversia legal, pero el beneficio, lo importante es que tengamos claro que esta Asamblea va a aprobar una Ley en beneficio de los jóvenes que son los más golpeados cuando hablamos laboralmente por la falta de oportunidades y de empleo. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Joel Abad. ----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras, señores, señoritas asambleístas, buenos días al pueblo ecuatoriano y a todos quienes me escuchan por los diferentes medios. En la situación crítica que vive el país es impostergable la creación o la aprobación de una Ley sobre el Emprendimiento. Conocemos que gran parte de los ingresos al país vienen desde los artesanos, desde los agricultores, desde las pequeñas empresas pero desgraciadamente no hay el incentivo económico, nuestros artesanos, nuestros emprendedores llámese industriales, llámese agricultores, llámese sastres, ebanistas y otros necesitan urgente el apoyo del Estado, por lo que entonces no es difícil el emprendimiento sino es la falta de la voluntad política para que se hagan realidad las diferentes tendencias hacia las áreas de trabajo de los emprendedores. En mi condición de Asambleísta de la provincia del Cañar, quiero hacer ligeras observaciones a la propuesta que formula el Legislador que presenta este proyecto ante esta Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Primera observación: La implementación objetiva al emprendimiento juvenil o a cualquier nivel no puede realizarse o efectivizarse sin los recursos económicos o financieros que hagan realidad dicha iniciativa, sin esta de hacer realidad cualquier emprendimiento, puede quedar la mejor iniciativa en una bonita ilusión, un sueño creativo, una propuesta simplemente ordenada o inclusive en una aspiración legítima aquello no garantiza su realización. La segunda observación a este Proyecto de Ley para la operatividad real de este Proyecto de Ley, me permito proponer que junto a la creación de la bolsa de emprendimientos que debe hacerlo la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación conforme consta al artículo primero del Proyecto donde se sugiere reformar la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Emprendimiento e Innovación en su artículo doce uno, como observación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

general se elabore una reforma en la que conste la fuente de financiamiento para el emprendimiento juvenil, que el Estado o en estimativo básico debidamente analizado y factible, de tal manera que ninguna autoridad pueda bloquear la efectiva realización. Tercera observación: Debería junto con la regulación sugerida establecerse un mecanismo legal, idóneo que garantice el manejo más justo posible sobre la prelación de emprendimientos y su razonable financiamiento, de tal modo que se evite preferencias o lamentables discriminaciones para los oferentes con las medidas disciplinarias o sanciones para quienes no actúen de manera más justa que se considere estas observaciones. El señor Presidente de la República, lo ha dicho claramente en su trajinar de la campaña, que apoyará ampliamente a los emprendedores, es hora de que también se cumpla con los préstamos a bajo interés para los emprendedores, si lo cumple pues el país lo sabrá plenamente agradecer porque está favoreciendo al desarrollo, al progreso del país y al mismo tiempo evitando que la pobreza se vaya cimentando y nuestra gente, nuestros pequeños artesanos, nuestros jóvenes, nuestros agricultores abandonen el país, migren a dar la plata en los países extranjeros como Estados Unidos, como España y otros. Quiero exigir que se de las facilidades necesarias sobre todo el incentivo económico para los emprendedores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, la assembleísta Jahiren Noriega. -----

LA ASAMBLEÍSTA NORIEGA DONOSO JAHIREN. Gracias, señor Presidente, muchas gracias. Buenos días con todos y todas colegas assembleístas. El día de hoy tengo la enorme responsabilidad de dirigirme a ustedes en nombre de las y los jóvenes ecuatorianos que estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

exigiendo respuestas de un Estado que nos ha cerrado todas las puertas. En el mundo únicamente el dos por ciento de los legisladores tenemos menos de veintitrés años y esa bajísima representación en espacios tan importantes como la Asamblea Nacional me compromete aún más a las y los jóvenes con misma partes en el período de diciembre del dos mil diecinueve a mayo del dos mil veintiuno, es decir durante la pandemia por Covid 19, la cantidad de la población que tuvo algún tipo de empleo se incrementó durante este periodo analizado, es decir, más gente se vio en la necesidad de trabajar ante la crisis económica y sanitaria que estábamos viviendo; sin embargo, el grupo de jóvenes fue el grupo en donde más se incrementó la cantidad de personas que tuvieron que trabajar con alrededor de ciento cincuenta y seis mil jóvenes adicionales que ingresaron al mercado laboral durante la pandemia; sin embargo, esa necesidad de empleo se enfrentó con dos problemas fundamentales, en primer lugar el grupo de los jóvenes del segundo grupo peor en cuanto a la calidad de empleo, puesto que si bien antes de la pandemia el empleo pleno en los jóvenes era de apenas el veintitrés por ciento, esto se redujo al catorce por ciento durante la pandemia, en la actualidad estamos en una situación en la que ni siquiera llegamos a que dos de cada diez jóvenes tengan un empleo adecuado. Durante la pandemia el grupo de menos de veinticuatro años junto con el grupo de mayores de sesenta y cinco años fueron los dos grupos en donde más se redujo el empleo pleno con un deterioro del treinta y siete por ciento en cada uno en cantidad de personas, esto significó que casi sesenta mil jóvenes vieron deteriorado su calidad de empleo, es decir, dejaron de tener un empleo pleno. Adicionalmente, los jóvenes, es uno de los dos grupos en los que más aumentó el subempleo durante la pandemia, incrementándose en casi un cincuenta por ciento, lo cual significó alrededor de ciento treinta y seis mil jóvenes que cayeron en el subempleo. Estas cifras muestran como los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

jóvenes de este país han sido condenados a vivir en los márgenes y si hablamos de la realidad que viven los jóvenes de la comunidad LGBTI con otros más de los Pueblos y Nacionalidades, jóvenes afrodescendientes las cifras realmente son aún más desalentadoras mientras la economía esté organizada de manera que haya crisis el problema del desempleo no admite jamás una solución individual. Me cuesta creer entonces que el sentido común neoliberal ha impuesto un relato de que el pobre es pobre porque quiere, cuando el verdadero problema es la desidia estatal, cuando un niño, cuando un joven no tiene oportunidades, no estudia ni trabaja hemos fracasado como sociedad, colegas assembleístas. Al día de hoy el salario mínimo no alcanza para vivir a la vez que presenciamos el espectáculo de los poderosos enriqueciéndose a expensas de nuestras necesidades y por supuesto de la crisis también. Hacer leyes que fomenten el empleo precario para los jóvenes no resuelve el problema y tampoco la solución es darles un microcrédito al veintiocho por ciento de interés porque claramente no lo van a poder pagar, aquí también hay una corresponsabilidad del sector privado específicamente de la banca. Es en este escenario que como legisladores y legisladoras tenemos la obligación de garantizar el derecho al empleo digno y si también por supuesto fomentar el emprendimiento juvenil en las mejores condiciones posibles pero no olvidemos como ya mencionaba el Assembleísta que me precedió en la palabra que una política de austeridad desde el gobierno Central que no financie este tipo de emprendimientos o impulse una política pública clara para generar empleo juvenil, simplemente quedará en una ley que no tendrá asidero en la realidad de la gente. Finalmente, colegas assembleístas, somos nosotros quienes tenemos la responsabilidad de que nunca más los jóvenes ecuatorianos sientan que no tienen futuro. Muchas gracias, señor Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta Francisco Jiménez. -----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas, por permitirme el uso de la palabra. Qué aventura es salir adelante en el Ecuador, que aventura es poder emprender en nuestro país, en el dos mil diecinueve treinta y tres punto seis, tres punto seis millones de habitantes del país de los diecisiete que somos, estuvieron involucrados en la puesta en marcha de un negocio, de ahí casi un tercio tenían entre veinticinco y treinta y cuatro años; el treinta y cinco punto cuatro de los jóvenes entre quince y veinticuatro años estaba en el desempleo a junio del dos mil veintiuno y apenas del empleo adecuado, porque así es como ahora categorizan el empleo adecuado o no adecuado apenas el nueve por ciento de ese empleo adecuado era conformado por jóvenes, es decir, en este país los jóvenes tienen muchísimas dificultades para salir adelante y son el eslabón más débil cuando las cosas se ponen difíciles y vaya que las hemos tenido difíciles terminamos, esperemos estar en la parte final de sobrevivencia de una pandemia que ha costado vidas, que ha costado dinero, que ha costado sufrimiento, que le ha costado tantas cosas a nuestro país y seguramente también al planeta, pero hoy afortunadamente estamos ya viendo esa luz porque gracias al Gobierno del Encuentro se ha podido implementar un programa agresivo de vacunación que hoy por hoy ya está en sus fases finales y que seguramente es la primera gran medida económica que nos va a permitir luego retomar otros rumbos mucho más eficientes que los que hemos sufrido en el país. Pero en cuestión de emprendimiento, aquí en el Ecuador hemos sido terriblemente creativos y digo terriblemente creativos porque no ha sido a la buena sino a mala por falta de oportunidades, por falta de empleo, por falta de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

circunstancias para poder sobrevivir y llevar un dinero digno a la casa, por eso hemos tenido que salir a la calle en un número tan importante como un cuarto de la población, parecemos casi todos estudiantes de Harvard, ustedes saben que cuando salen de esa escuela famosa que está en los Estados Unidos y a la que muchos quisiéramos ir, les dicen a los estudiantes que el egresado de Harvard no busca empleo sino que lo crea, así que en el Ecuador al menos tenemos cuatro millones que parece que estuviéramos graduados en Harvard, porque vemos la necesidad todos los días de crear empleo antes que solicitarlo la diferencia está en que es porque el sistema no nos da otra posibilidad. Y hoy tenemos la real posibilidad de empezar a combatir ese estado de cosas, cómo, a través de estas reformas, a través de estos cuatro artículos, de esta visión del emprendimiento juvenil que se enfoca hacia la innovación y que se busca establecer una trilogía o un trípode que de llevarse a cabo, va a generar muchos mejores días para el país y me refiero a la alianza que tiene que haber entre el sector privado, la Academia y las instituciones públicas, esa es probablemente una de las mayores virtudes de esta reforma, la posibilidad de encontrar esa sinergia entre el sector privado, las instituciones educativas y las autoridades o las instituciones públicas que permitan generar círculos virtuosos para que desde la fase de incubación de proyectos en las universidades se pueda eso proyectar o recibir el impulso necesario a través de las autoridades y con el esfuerzo del sector privado y los recursos frescos que pueda inyectar ese sector, puedan salir a la luz proyectos de diferente índole, de diferente tipo, que nos permita a nosotros ver mejores días. Qué mejor que abrazar la modernidad, que mejor que abrazar el progreso, que mejor que empezar a pensar fuera de ese modelo extractivista al cual nos vimos arrojados desde mil novecientos setenta y dos y que nos convirtió en un Estado mercantilista en el sentido económico del término “que me das”, que te



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

doy para saber que tanto regulo o que tanto facilito tu vida en sociedad. Hoy podemos empezar o debemos continuar con el impulso del Gobierno del Encuentro, con el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico, con el denodado esfuerzo de esta Asamblea de cambiar ese estado de cosas, para que justamente los jóvenes puedan tener una oportunidad y aquí en estos cuatro millones no solamente estamos hablando de jóvenes, estamos hablando de padres de familia, estamos hablando de madres, estamos hablando de artesanos, estamos hablando de comerciantes, estamos hablando de gente que trabaja en los talleres que elabora zapatos, que hacen tantas actividades productivas y que fueron duramente golpeados durante el último año y medio, además de los problemas que ya venimos arrastrando en el país. Señor Presidente, para concluir debo decir que el sistema no cree en los ecuatorianos porque hasta ahora se lo ha hecho todo difícil, pero nosotros los ecuatorianos si creemos en el sistema y sobre todo creemos en el país, lo único que pide la gente y en particular los jóvenes, es que no los defraudemos. Hasta ahí mi intervención señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Diego Esparza, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Muchas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano. Es un honor para mí en este mañana hablar a nombre de la juventud de mi provincia, y lo hago precisamente desde esta curul que no representa a ninguna bancada pero que tiene orgullosamente el sello y rúbrica de Zamora Chinchipe y del Partido Socialista Ecuatoriano del que me honro en representar. El ser amazónico lo llevo en la sangre, señor Presidente y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

colegas asambleístas, y cómo no apoyar esta propuesta legislativa que permita palear grandes dificultades que ahora mismo enfrenta el Ecuador, las provincias amazónicas y por supuesto Zamora Chinchipe, que es precisamente la falta de oportunidades de trabajo y lo menos que debe hacer esta Asamblea Nacional es poder enrumbar hacia caminos de progreso, desarrollo, bienestar enmarcados en el emprendimiento. Y es una paradoja, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, porque en medio de tanta riqueza natural y mineral, nuestra gente está sumergida en la pobreza y en desocupación. Qué hacer entonces ante esta realidad, pues sin duda una alternativa emergente es impulsar el emprendimiento para que nuestros jóvenes de Zamora Chinchipe, de las veinticuatro provincias del país puedan trabajar en sus propias iniciativas. Claro que apoyamos la Ley de Emprendimiento e Innovación, porque trae consigo acciones importantes: la bolsa de emprendimientos, el financiamiento para planes de negocios de nuestros estudiantes, la creación de proyectos de emprendimiento como requisito para graduación estudiantil, el apoyo en las plataformas de fondos colaborativos para impulsar iniciativas de empleo de nuestra juventud, becas para estudiantes con los mejores proyectos y la creación de asignaturas en educación formal para incentivar el emprendimiento. Sin embargo, señor Presidente, colegas asambleístas, tengo que resaltar que esta Asamblea Nacional no debe hacer leyes para que queden en el olvido. La actual Ley de Emprendimiento tiene aspectos fundamentales que no se han cumplido, y desde este espacio solicito al Gobierno central y gobiernos locales que pongan toda la institucionalidad al servicio de los jóvenes emprendedores. La ecuación es fundamental y sencilla, si se cumple lo que está en la Ley se podría generar las fuentes de empleo que el país necesita. Yo pregunto, colegas asambleístas, y pueblo ecuatoriano, ya se simplificaron los trámites y se dio crédito barato para nuestros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

emprendedores, para nuestros jóvenes; ya se creó el Consejo Nacional de Emprendimiento e Innovación, ya se priorizaron los emprendimientos para zonas frontera, ya se están emitiendo en las universidades los registros sanitarios para los productos de nuestra gente, ya se crearon las ventanillas únicas en las municipalidades para reducir la tramitología. Nada, colegas assembleístas, absolutamente nada. Es lamentable, pero una serie de beneficios siguen en letra muerta. Aún continua el desfile de nuestros emprendedores por cada institución haciendo trámites y más trámites, no podemos ser indolentes ante esta realidad. Soluciones urgentes, esto es lo que pide el emprendedor, esto pide nuestra juventud. La ley debe cumplirse, de lo contrario seremos cómplices del abandono del Estado a un sector que debe ser considerado como prioritario. Desde este espacio solicitamos al Ejecutivo que envíe las termas respectivas para que este Parlamento proceda con la institucionalización de este cuerpo colegiado creado por la Ley de Defensa de la Dolarización. Hay que ser sinceros con el pueblo, sin esta junta no se regularan las tasas de intereses, necesitamos por lo tanto la voluntad política para que esto se cumpla de manera urgente. Igualmente, colegas assembleístas necesitamos que la Ley de Emprendimiento incluya beneficios para los habitantes de la Región Amazónica, y ya estamos trabajando en una reforma legal. La ley es perfectible y somos nosotros los llamados a cumplir esta obligación, leyes que beneficien al pueblo y no el pueblo atormentado por las leyes. Lo decimos con voz propia levantando la voz en el pleno de esta Asamblea Nacional porque somos jóvenes, rebeldes y consecuentes con la indolencia de los Gobiernos que han trascendido por la historia del Ecuador y no han sabido llenar las expectativas de la juventud, del pueblo ecuatoriano y sobre todo de quienes tenemos la dicha y el privilegio de vivir en la Región Amazónica. Mi pensamiento en el Ecuador, pero mi corazón al cien por ciento en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

Zamora Chinchipe y en la Región Amazónica. Muchas gracias, Presidente, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta John Vinueza, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Muy buenos días con todos. Buenos días con los asambleístas. Señor Presidente, gracias por darme la palabra. La Asamblea escuchó a los jóvenes y a los emprendedores con ello esta Ley les está dando herramientas, a más de la mitad de familia de cada joven, dar trabajo a los jóvenes ... (problemas de conexión) ... --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario comunique al Asambleísta por interno, que es complicado conectarse. Por favor, continuamos. Tiene la palabra el asambleísta Humberto Alvarado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Asambleísta Alvarado, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALVARADO ESPINEL HUMBERTO. Muchísimas gracias, señor Presidente de la Asamblea encargado, compañeras y compañeros Legisladores, al pueblo de la provincia de Los Ríos que nos escucha a través de los medios de comunicación legislativos, alternos y subalternos, un saludo de quien les habla, Alberto Alvarado. El día de hoy la Asamblea Nacional se encuentra debatiendo el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, iniciativa legislativa que busca lograr, económicamente con nuestro país, por medio del emprendimiento de las y los jóvenes ecuatorianos que actualmente cursan sus estudios universitarios. Señor Presidente, debemos recordar que la Constitución



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

de la República del Ecuador garantiza a los y las jóvenes el derechos a participar, a la inclusión y a la igualdad de condiciones y sin discriminación alguna en todos los ámbitos de la vida, haciendo énfasis en los espacios de deliberación y toma de decisiones del poder público con ellos. Reconoce a los jóvenes como los actores estratégicos del desarrollo del país, concediéndoles el acceso a la educación, la salud, vivienda, recreación, deporte y asociación. Y son precisamente esas garantías que les permiten desarrollar proyectos de emprendimiento, mismos que no deberán limitarse a la creación de nuevas empresas o negocios que oferten productos y servicios ya existentes en el mercado, sino todo lo contrario, estos proyectos deberán provenir de procesos de innovación que les permitan posicionarse de manera competitiva en los mercados tanto nacionales como internacionales. En este ejercicio es necesaria la articulación entre las entidades públicas, privadas y la academia. Lamentablemente, con las decisiones políticas y económicas del anterior gobierno de Moreno, un Gobierno que prefirió concentrarse en cubrir anticipadamente el pago de la deuda externa, a mejorar las condiciones de vida de nuestra gente, fue el que nos sumió en plena crisis sanitaria producto del Covid-19, en una de las peores crisis económicas de los últimos cuarenta años, aumentó exponencialmente el índice de pobreza y desempleo en el Ecuador, vino la incertidumbre en nuestro fraccionamiento familiar, nuevamente la migración a países extranjeros en busca de lograr y de alcanzar una estabilidad laboral que hoy en día no la tenemos. Y el resto de ecuatorianos que nos quedamos en el país, día a día nos levantamos con la visión de emprender, y con ellos nos referimos a los pequeños negocios, la mayoría de ellos de familiares que nos permiten incorporarnos nuevamente al mercado laboral, con los cuales logramos generar ingresos económicos que nos permitan vivir con dignidad. A fin de poder salir adelante ya que las promesas de campaña



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

siempre han quedado en el olvido, las ofertas de empleo nunca llegaron a concretarse. El Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos - INEC, señala que la tasa de desempleo alcanzó el cuatro punto nueve por ciento a nivel nacional, siendo la más alta de los últimos tres años. Aproximadamente, más de cinco millones de ecuatorianos no encuentran un trabajo adecuado, los jóvenes están excluidos, el desempleo juvenil de las zonas urbanas alcanza trece puntos nueve por ciento, es decir, que solo cuatro de cada diez jóvenes logran conseguir un trabajo de calidad. La brecha entre hombres y mujeres sigue afectando más a las mujeres, la tasa de desempleo se ubicó en el seis por ciento para las mujeres, y el cuatro por ciento para los hombres. Dos puntos porcentuales mayores para las mujeres. Por ello que el Estado ecuatoriano a través del Gobierno Nacional es el llamado a fomentar el trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía del acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento de los jóvenes. Como Legisladores debemos reconocer y garantizar a todas las personas el derecho a desarrollar actividades económicas, de forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. Es necesario fortalecer las diversas formas de organización de la producción de la economía, entre otras, las comunitarias, cooperativas, empresariales, pública o privada, asociativas, familiares o domésticas, autónomas o mixtas. Según lo señalado en el artículo tres diecinueve, en el suplemento de Registro Oficial número ciento cincuenta y uno del veintiocho de febrero del dos mil veinte... (problemas de conexión) ...como la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en la que se desarrollan políticas, orientadas al apoyo de creación, sostenibilidad y financiamiento de emprendimientos y proyectos innovadores en el país. Por ello apoyamos esta propuesta, esta normativa, creemos en el trabajo del pequeño



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

productor, del emprendedor asociado, por lo que hemos insistido en que se considere al sector de la economía popular y solidaria como parte del Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación, de esta forma cuidar el diseño de políticas de incentivos para acceder al financiamiento, asistencia técnica, tecnificación y desarrollo de productos. Por un país más justo y equitativo que genera riquezas para todos e igualdad de derechos y condiciones. Muchísimas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas, hasta aquí mi intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta Diego Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO. Gracias Señor Presidente. Señores y señoras asambleístas: Por qué fracasan los emprendimientos, señor Presidente. Por la tramitología, por la rigidez laboral, por los impuestos, las altas tasas contributivas, fiscales, municipales; porque los emprendedores encuentran en la Legislación Laboral una barrera de entrada, y si un emprendedor fracasa en su emprendimiento, al cerrar porque le fue mal, tiene que indemnizar como si se tratara de un despido intempestivo a sus trabajadores, así dice la ley cuando se habla de liquidar un negocio. Qué hace que las economías, señor Presidente ofrezcan oportunidades a todos o la mayoría de sus ciudadanos y eso mejora la calidad de vida, el nivel de libertad económica. Y esto, lo que señalo, no es una especulación teórica, es una certeza que surge en las estadísticas, mientras más alto el nivel de libertad económica, mejor nivel de vida de los ciudadanos, menos pobreza, más empleo, mejor calidad de educación, mejores niveles de innovación y desarrollo tecnológico, mientras más alto el nivel de libertad económica. Y aquí radica, señor Presidente, la divergencia fundamental, porque



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

creemos que es la libertad económica, un ambiente de libertad en donde surge el emprendimiento y se desarrolla la innovación y la creatividad, y aquellos que creen que ese proceso tiene que ser de mano del Estado. Y esto es lo que reza en esta Ley, señor Presidente, esta reforma, porqué la ley cuya reforma estamos discutiendo ahora, fue un aporte en términos de liberalizar o de ayudar a que existan menos restricciones, menos trabas al funcionamiento de las compañías. Cuando se creó la Sociedad de Acciones Simplificada, muchísimas compañías han optado por esta forma de organización societaria porque el Estado tiene muchísimo menos que ver en su funcionamiento, en su constitución, en el establecimiento de estas sociedades. El Proyecto de Ley, señor Presidente, en el añadido al artículo doce que habla de la bolsa de emprendimiento, lo que hace es crear nuevamente estructura burocrática. Burócratas que difícilmente van a entender del emprendimiento que se refleja en un proyecto, en alguien que sabe qué es lo que quiere hacer, en alguien que ha evaluado cuales son las condiciones de mercado, en alguien que ha evaluado cuales son los costos en la competitividad del producto que pretende o del servicio que pretende ejercer. Qué puede saber un burócrata, qué puede saber un delegado del Secretario de Educación, un funcionario del Ministerio del Retorno de la Producción. En esto le cuento una anécdota, señor Presidente, a todos los asambleístas, un importante sector exportador se reunía con nobles ciudadanos que en ese momento tenían a su cargo funciones en el Ministerio de Producción, quienes con computadora en mano les decían, que si no han pensado en abrir otros mercados, como que sí el emprendedor, como sí que el empresario, como sí que el exportador, el productor no supiera eso como primer elemento fundamental para producir algo, para generar un servicio. Es averiguar a qué mercado, en dónde va a vender, qué va a vender. Mientras menos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

intervención de la burocracia, señor Presidente, mientras más libertad económica, mejores rendimientos tendremos de la economía en su conjunto en cuanto a la creación de espacios para emprendimiento, de empleo, de oportunidades para todos los ecuatorianos, sobre todo para los jóvenes. Que son aquellos que, junto con las mujeres son los mayores afectados de las tasas de subempleo y desempleo, lo que se llama empleo inadecuado. En la Disposición General Segunda consta esto que acabo de mencionar, señor Presidente, en el proyecto que usted me permite leer señor Presidente, perdón, es la tercera, la Disposición General Tercera. Dice: "El Gobierno Nacional adoptará políticas públicas para establecer líneas de crédito con bajas tasas de interés. Por qué no funcionan los proyectos de ley, señor Presidente, y las leyes que pretenden crear incentivos, porque no son compatibles con la realidad. Hace un momento escuchaba decir a algún Asambleísta que intervino anteriormente, señalar que precisamente no hay consistencia entre los hechos y las normas, y las normas fracasan porque no son consecuentes con la realidad. Cuando aquí se señala que el Gobierno establezca líneas de crédito con bajo interés dirigido al sector emprendedor, estamos hablando de subsidio, estamos hablando de gasto público. En una economía, en un Estado que adolece principalmente la falta de financiamiento". Fíjese usted lo que se pone aquí, señor Presidente: "Celebrar convenios o acuerdos comerciales con otros países en la exportación de productos de emprendedores". Primero los acuerdos comerciales no son solamente para exportar, también son para importar, y cuando se abren los mercados no se abren específicamente para un producto. Se busca que, en condiciones de mercados abiertos, de competitividad, de mercados que se añaden al mercado local, los emprendedores puedan tener mayor perspectiva de espacio en el que puedan comercializar sus productos. No solamente para exportar,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

también son necesarios acuerdos comerciales para importar. Suprimir aranceles para la adquisición de bienes tecnológicos, bueno, una medida que me parece importante, pero que ya ha sido tomada y que tiene que ver con la estructura de costos de la actividad productiva. Y dice “Fomentar el consumo interno de productos elaborados por los emprendedores”, esto nuevamente, señor Presidente, son este tipo de saludos a la bandera, de expresiones retóricas que no tienen consistencia con la realidad. Lo que hay que dejar en un mercado abierto, en un mercado libre es que los consumidores, los emprendedores, los fabricantes produzcan aquello que los consumidores quieren consumir en calidad y precio que los consumidores puedan pagar. No porque el Estado ecuatoriano, no porque algún burócrata, no porque alguna oficina de comunicación que quiere gastar plata en agencias de publicidad pretenda inducir el consumo porque es producto nacional, la gente va a consumir lo que más convenga a su interés en cuanto a calidad, en cuanto a precio. Señor Presidente, yo reconozco siempre que hay buenas intenciones en estos proyectos, pretendiendo pues que por vía legislativa se induzca a que los emprendedores tengan éxito, pero estas buenas intenciones tienen que ser consistentes con la realidad. Por donde es que debería inducirse la legislación para que haya un ambiente favorable para el emprendimiento, para la innovación, para el crecimiento de la economía. Menos trabas burocráticas, señor Presidente, flexibilización en cuanto a la legislación laboral se refiere, racionalizar los impuestos. Un emprendedor, señor Presidente, empieza pagando impuestos aún antes de empezar a operar, cuando se pretende inscribir una actividad productiva hay que pagar impuesto de patente municipal, ya se empieza pagando impuestos antes siquiera de haber generado algún tipo de ingreso, esto tenemos que racionalizar. Menos trabas, mayor libertad económica, la evidencia empírica muestra que es el mejor escenario para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

el emprendimiento, para el crecimiento, para la mejora de oportunidades, la mejora del nivel de vida de los ciudadanos. Creo, Señor Presidente, que ese debería ser el enfoque de la legislación ecuatoriana, no crear más burocracia, no consejos, no regulaciones, no intervencionismo, no pensar que los emprendedores necesitan de la mano de un burócrata para tener éxito, al contrario, señor Presidente, necesitamos un ambiente de libertad, de menos trabas, de menos tramitología, de un sistema tributario más sencillo y una legislación laboral que no se convierta en una carga, en un peso que restrinja, que inhiba, que coarte el emprendimiento sobre todo en aquellos jóvenes que ven oportunidades pero que sienten que el Ecuador no se las ofrece. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta John Vinueza. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Buenos días nuevamente, gracias por darme la palabra. Esta ley, esta ley lo que muestra es que todo el trabajo de la Asamblea anterior no fue malo y si hay que recordar que el libre mercado no es perfecto, que, si se necesitan regulaciones, eso es importante recordarlo siempre. Un consumidor no puede saber el producto que puede consumir si no hay alguien que de alguna manera se lo diga, y esto también pasa por incentivos desde el Estado. Con esta ley la Asamblea escuchó a los jóvenes y a los emprendedores, le está dando herramientas a más de la mitad de la gente que trabaja o quiera trabajar en la informalidad, le da facilidades al informal desde el Estado para su lucha diaria. Esta ley es de aquellas que hace bien al productor sobre el modelo importador y eso que bueno que al fin se hagan estas cosas. Estas son las noticias que la Asamblea debe hacer y debe difundir, |



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

esta es la tercera ley aprobada desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Microempresa a la que pertenezco, un saludo y una felicitación a esta misma Comisión. Qué es lo que busca esta ley, hay siete puntos que me parecen importantes: uno, busca crear una bolsa de emprendimiento desde la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, aquella institución que en algún momento buscaban eliminar y que es la conexión entre las aulas y la sociedad. La dos, crear una alternativa a los trabajos de fin de carrera con planes de negocios y proyectos de emprendimiento. Es el fin de esas tesis muertas que reposan apolilladas en los estantes de las universidades. Tercero, fondos colaborativos que sean controlados por la Superintendencia de Bancos. Cuarto, que los GAD asignen un porcentaje sobre los derechos económicos que se generen de estos emprendimientos. Quinto, que los productos innovadores sean incluidos dentro de esta economía social del conocimiento. Sexto, políticas públicas que incentiven el consumo a nivel local de estos emprendimientos. Y séptimo, una cosa importantísima, incorporar asignaturas sobre el tema de emprendimientos. Esto es construir en el futuro una generación nueva que tenga ya las herramientas conceptuales desde el inicio para cuando quieran emprender. Creo que estos puntos claves de la ley hacen que sea necesario aprobarla, no es una ley completa, no es una ley perfecta, pero es un paso más en este trabajo assembleístico, histórico que tiene el país. Me queda eso sí, la necesidad de analizar la facilidad, los registros sanitarios y la propiedad intelectual, dos temas de trámites que realmente son un golpe a los emprendimientos porque están mal enfocados, porqué más es el trámite y el costo antes que el resultado real. Y me queda un poco esta necesidad de hacer seguimiento a los emprendedores. Recordemos, no es lo mismo, a veces se piensa en la Asamblea, solamente en las grandes empresas, en los grandes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

exportadores, en los grandes importadores y nos olvidamos de aquel emprendedor que no sabe, que quiere emprender, pero hay cosas que no sabe. Necesita seguimiento sobre procesos productivos, necesita seguimiento sobre certificaciones, necesita seguimiento sobre cómo mejorar la calidad de su producto o como presentar un plan de negocios frente a una institución financiera. Estas y otras observaciones haré llegar nuevamente a la Comisión si es que volviera a la misma. Esta ley reformativa a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil, hace que sepamos que la Asamblea sí sirve cuando sirve. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Shyrabel Loor, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA LOOR ERAZO SHYRABEL. Un afectuoso saludo para todos aquellos emprendedores de mi amada provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, y de todo el Ecuador, señor Presidente, señores y señoras asambleístas. Hablar de emprendimiento es hablar de desarrollo, hablar de emprendimiento es hablar de oportunidades, hablar de emprendimiento es hablar de bienestar social, de empleo y esencialmente de sueños. En el suplemento del Registro Oficial ciento cincuenta y uno, del veintiocho de febrero de dos mil veinte, se publicó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación que tiene por objeto establecer el marco normativo que incentive y fomente el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, promoviendo la cultura emprendedora e implementando nuevas modalidades societarias y financiamiento para fortalecer el ecosistema emprendedor. Son objetivos de dicha Ley Orgánica crear un marco interinstitucional que permita definir una política de Estado que fomente el desarrollo del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

emprendimiento y la innovación, facilitar la creación, operación y liquidación de emprendimientos, fomentar la eficiencia y competitividad de emprendedores, promover políticas públicas para el desarrollo de programas de soporte técnico, financiero y administrativo para emprendedores, fortalecer la interacción y sinergia entre el sistema educativo y actores públicos, privados, de economía mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal del sistema productivo nacional y finalmente impulsar la innovación en el desarrollo productivo. Para el efecto la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación se desarrolla la normativa para el fomento al emprendedor y creación de nuevos negocios mediante el registro nacional del emprendimiento, la guía nacional de emprendimiento, la infraestructura para zedes administrativas de emprendimiento, la promoción comercial de emprendimientos a nivel internacional, la liquidez para el emprendimiento y la priorización de emprendimientos en frontera. Asimismo se determinan las fuentes alternativas de financiamiento y garantías, los fondos colaborativos y las condiciones laborales, en el contexto de la crisis económica mundial se regula el proceso de reestructuración del emprendimiento a través de la protección concursal para evitar el cierre de los emprendimientos que tienen dificultades económicas, se introduce en la Ley de Compañías las sociedades por acciones simplificadas y las sociedades en beneficio e interés colectivo y finalmente se establece la urgente elaboración del registro nacional de emprendedores. Las características del registro de propiedad intelectual para emprendedores, el otorgamiento de permisos sanitarios para emprendedores, la norma de contratación pública para emprendedores, las fuentes alternativas de financiamiento y garantías, la afiliación a la seguridad social para los emprendedores, el tratamiento que tendrán en el buró de crédito, las garantías crediticias que suelen ser un obstáculo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

grande para nuestros emprendedores y las plataformas de fondos colaborativos, pero uno de los objetivos de la Ley original había quedado como enunciado, sin el desarrollo normativo que vincule la innovación y el emprendimiento con la educación y esa es la materia que acertadamente se ha abordado en el proyecto cuyo informe para segundo debate estamos tratando en esta sesión del Pleno. Como bien sea anota en la exposición de motivos de proyecto se debe tener presente que cuatrocientos mil empleos formales se perdieron en el contexto de la crisis económica y que más de un millón de ecuatorianas y ecuatorianos están desempleados en la actualidad, por lo tanto el emprendimiento en estas circunstancias constituye un medio de sobrevivencia ante la escasez de oportunidades laborales, situación de la que lamentablemente tampoco están exentos nuestros jóvenes profesionales del Ecuador. En tal virtud, es imperativo asumir el emprendimiento como política de Estado, cuya implementación de medidas institucionales efectivas que propendan a la concreción de iniciativas de negocios en todos los sectores de la economía, me parece acertado el criterio de crear una bolsa de emprendimiento a cargo del Ministerio Rector de la Producción, la que tendrá como objetivo el acompañamiento y promoción de los proyectos de negocios que fueron presentados como trabajos de titulación de los estudiantes de la educación general y de la educación superior, para que posteriormente puedan insertarse como negocios en el mercado con lo que se garantiza que el plan de negocio no termine únicamente como trabajo de titulación, sino como un emprendimiento en potencia, susceptible de desarrollar con el acompañamiento organizacional y financiero adecuado. Coincido con la opinión de que la inexistente articulación para establecer convenios que impulsen procesos de emprendimiento y sostenibilidad entre universidades y empresas del sector privado y público tiene como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

resultado la falta de generación de plazas de trabajo y procesos de producción ineficientes por mala planificación estratégica. Al respecto, la normativa que se desarrolla en este informe para segundo debate es una muy buena oportunidad para revertir esta falla sistémica, queridos asambleístas, compañeros, señor Presidente. Esta ha sido mi intervención, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mario Ruiz, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas y señoras asambleístas. Primeramente, señor Presidente, solicito se digne reproducir el vídeo que por oficio le hice llegar al señor Secretario General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, no procede el vídeo que usted ha hecho llegar, se ha calificado su improcedencia, por lo tanto, continúe con el uso de la palabra por no tratarse del punto del Orden del Día. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Gracias, señor Presidente. Sé que usted responde a sus intereses, pero sin embargo, ese vídeo que yo quería que se haga mención, era de un vídeo de cómo se maltrata a los emprendedores y emprendedoras de este país, aquí se habla de emprendimiento, de una Ley de Emprendimiento; sin embargo, no se habla de cómo han maltratado el día de ayer a los emprendedores y emprendedoras de la parroquia de La Merced de Buenos Aires, en el cantón Urcuquí, provincia de Imbabura. Allí hay emprendimientos, emprendimientos ganaderos, emprendimientos agrícolas, emprendimientos turísticos que hoy son arremetidos por quinientos policías al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

mando del gobernador de la provincia de Imbabura, Marcelo Simbaña, por qué no se habla de cómo maltratan a esos emprendedores, como maltrataron el día de ayer, la madrugada de ayer a los emprendedores de la provincia de Imbabura, a los emprendedores de La Merced de Buenos Aires, por oponerse al ingreso de una empresa minera, de una empresa transnacional utilizando la Policía, nuestra Policía Nacional, no de las empresas transnacionales, utilizándole como guardia, como guardia privada de esa empresa transnacional, ayer en la madrugada, a las tres de la mañana, quinientos policías arremetieron contra el pueblo de Buenos Aires, hay madres de familias golpeadas, hay emprendedoras, madres de familias que se dedican a la leche, que se dedican a los quesos y que ahora están golpeadas, quebradas la cabeza por los toletes de la Policía, que envió Marcelo Simbaña, Gobernador de Imbabura para favorecer a los intereses de la empresa Hanrine, hay jóvenes detenidos, cinco jóvenes que hoy están detenidos en la provincia de Imbabura y que van a ser formulados cargos por ataque y resistencia por el solo hecho de oponerse a un ingreso ilegítimo de una empresa minera. Por qué no se habla de eso, quieren hablar de emprendimiento. Por qué no se habla de los intereses que cobran los bancos y cooperativas de este país, que creen que uno se puede emprender sin plata, con plata, con dinero se emprende en este país, pero no dicen nada con respecto a los intereses usureros que los bancos y cooperativas de este país cobran y que no nos permiten emprender. Por qué no dicen algo respecto al dos por ciento que cobran a las microempresas, que están cobrando a las microempresas, cómo se puede emprender en este país si a las empresas que únicamente ganan hasta trescientos mil dólares no les permiten deducir sus ingresos. Señor Presidente y señores assembleístas, eso no puede seguir pasando en este país, en el Ecuador, nosotros vamos a estar aquí defendiendo los intereses, los derechos humanos primeramente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

antes que los derechos de las grandes corporaciones, porque aquí hay  
asambleístas que parecen que no son asambleístas del Ecuador, parece  
que son asambleístas de los Estados Unidos, de Canadá o de los intereses  
de las empresas australianas mineras y petroleras. Quieren un  
encuentro, vamos a encontrarnos entonces en las calles, vamos a  
encontrarnos en las plazas, vamos a encontrarnos en la Asamblea  
Nacional, ... señor Presidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, terminó el Asambleísta o se  
interrumpió, que quede claro, porque sino... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Vicepresidente,  
que el asambleísta Mario Ruiz desconectó su micrófono. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, parece que existe algún problema  
técnico, que se solvente, señor Secretario, porque debo dejar claro que  
esta Presidencia para nada tiene compromiso con nadie respecto de la  
decisión de no haber pasado el vídeo que se solicitó porque no pertenecía  
al Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señor Vicepresidente, procedemos  
a habilitar de nuevo el micrófono del asambleísta Mario Ruiz, asambleísta  
Ruiz tiene la palabra, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Señor Secretario, quisiera  
saber hasta qué punto se escuchó mi intervención, porque hay una  
desconexión no de mi parte, sino de parte de la Asamblea, desconecta el  
audio pues. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

EL SEÑOR SECRETARIO. Estimado Asambleísta, cumpla con poner en su conocimiento que su intervención se cortó en el momento en que usted estaba dando las gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Hasta ahí entonces mi intervención, si se escuchó, la intervención, esa fue mi intervención. Señor Presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta, muchas gracias. Asambleísta Moreira tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Este Proyecto la verdad es que nos llena de optimismo a los jóvenes porque nos da la libertad y el apoyo que podemos recibir cuando queramos emprender, pero también es muy importante que como joven, porque parece que muchos asambleístas aquí hablan de juventud, pero sin haberla de verdad sentido en la realidad que nosotros lo hemos vivido. Con veintiséis años sé que no solamente es porque somos innovadores o emprendedores, sino porque de verdad cuando salimos de la universidad con un título no encontramos trabajo en el sector público ni en el privado, porque a pesar de recién habernos graduado nos piden años de experiencia, porque a pesar de tener un título nos exigen tener maestrías, tener doctorados cuando no tenemos los recursos para hacerlos y esa es la realidad de los jóvenes ecuatorianos, que estamos siendo orillados a emprender en muchas ocasiones en actividades que no tienen absolutamente nada que ver con lo que hemos estudiado. Esa es la realidad y bueno aplaudo que este Proyecto de Ley quiera apoyar al extremo que hemos llegado los jóvenes a tener que emprender de forma obligatoria, pero lo que debería buscar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

este Proyecto de Ley también son los recursos, porque la gente pobre de este país que tiene que buscárselas para ponerse un negocio, para emprender, no tiene los recursos suficientes para lograr sus sueños, lo que tendría que existir también es un acompañamiento, pero absolutamente a todos aquellos que sí desean emprender realmente y en el sector público y privado obligar a que contraten a los jóvenes profesionales de este país que tenemos mucho talento, que tenemos mucha inteligencia para poder contribuir a este país. Es importante también que existan mecanismos participativos en absolutamente todos los niveles de Gobierno, recursos asignados para nosotros, que en la contratación pública también se asigne tipos de contratos solamente para los jóvenes de este país y cuando hablo de jóvenes, hablo de jóvenes que recién se gradúan en la universidad, porque parece que todos consideran ser jóvenes y que no olviden hacer realidad como la que ustedes tienen en este momento, que un joven, un joven de veintiséis años no tiene oportunidad de acceder al servicio público por todos los requisitos que te piden, porque cuando quieras acceder a un préstamo para poder emprender no te lo dan porque eres demasiado joven, porque te piden tener terrenos, autos, casas a tu nombre para poder acceder a un préstamo. Entonces, esa es la realidad que vivimos los jóvenes y que gusto me da estar en ese Pleno de la Asamblea para decirle a todos ustedes, que esta es nuestra realidad. Quizás ustedes tuvieron otros beneficios, quizás vivieron otras situaciones, lo que también es importante es que no se abandone a los emprendedores, que en esta crisis del Covid 2019 los negocios han tenido que cerrar, han tenido que despedir a la gente que por años han contribuido con ellos, porque a pesar de ser emprendedores y decir que te apoyan te están cobrando un dos por ciento al impuesto a la renta sobre las ganancias y no se ha hecho absolutamente nada. Es bonito hablar en proyectos de Ley, es bonito



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

hablar de leyes, pero la verdad es lo que ocurre con los emprendedores y lo digo, la realidad en la provincia de El Oro que estamos nuevamente con estado excepción, no pudiendo trabajar, no pueden haber nuestros negocios, han tenido que cerrarlos, quebrar, porque los que no esperan son los bancos, son las planillas de luz, de agua, son la gente que trabaja contigo y bueno creo que es el momento de las leyes comenzar a ejecutarlas y que de verdad sean una realidad, apoyemos a los emprendedores jóvenes, pero hagámoslo bien, demos las oportunidades en todos los sectores y cuando un joven quiera emprender que tenga el acompañamiento de los recursos que necesita para que no tenga que quebrar a los dos años. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Yeseña Guamaní, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMANÍ VÁSQUEZ YESEÑA. Muy buenos días, señor Presidente. Un cordial saludo en esta mañana a todos los colegas legisladores, mi afectuoso saludo también a los jóvenes del país, a los jóvenes de los cantones de Pichincha, mi total apoyo a estas reformas, porque va a permitir justamente darles esas posibilidades, esas oportunidades de trabajo a todos los jóvenes, muchos de ellos sin empleo, sin oportunidades para emprender, estas reformas justamente permitirán dar esa luz que se necesita. Esta Ley tiene esos instrumentos necesarios para que los jóvenes puedan justamente emprender, puedan liderar negocios, puedan liderar proyectos de inversión con créditos a bajos intereses, así como también la opción de tener carreras interdisciplinarias en las que se podrá presentar esa alternativa como opción de trabajo de titulación y con más razón cuando hablamos de bolsa de emprendimientos que consiste en algunas fases, fases



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

importantes como la calificación de proyectos con potencial mercado y que haya también instituciones como la de educación superior que promueva ese registro de estos proyectos de innovación. Pero aquí también se tiene que verificar que no exista burocracia como es la actual, una excesiva tramitología que termina fracasando los proyectos, que termina fracasando los sueños de los jóvenes, de los emprendedores, de familias enteras y aquí la tramitología podemos hacer referencia tanto en las instituciones nacionales como también en las locales como son las municipalidades y los gobiernos autónomos en estas reformas son indispensables, un tema que también hay que analizarlo y se puede seguir analizando desde la Comisión de Gobiernos Autónomos de la cual integró como vicepresidenta y digo que los gobiernos autónomos son indispensables, porque también tendrán acceso a esta bolsa de emprendimientos y promocionarán también a aquellos proyectos relacionados al desarrollo territorial, además tendrán dentro de sus competencias una coordinación con instituciones pertinentes para el desarrollo de programas de capacitación en áreas de mayor fortaleza productiva, precautelando también y preparando al talento humano para más eficiencia y para así emprender empresas locales, esto permitirá también incentivar el emprendimiento local a través de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía mediante convenios institucionales respecto a actividades productivas y de innovación. Además, es muy importante también tomar en cuenta que los jóvenes en esta mañana sepan también que se podrán recibir becas, se habla también de permisos especiales, auspicios, apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales quienes se destaquen obviamente con logros relevantes ya sea en el ámbito académico, deportivo, de emprendimientos e innovación. Mi apoyo total a estas reformas para los jóvenes para los emprendedores, por todos ellos y sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

familias. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Placencia tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. Estimado, señor Presidente encargado, colegas legisladores y ciudadanía que nos observa el día de hoy, extendiendo un cordial saludo a todos. Los ecuatorianos somos emprendedores, emprendedoras, muchos porque la vida nos puso en ese camino, otros por pasión, constancia y compromiso, por supuesto que nuestra tierra es tierra de gente aguerrida, luchadora, que no se rinde y en la mayor parte de los casos me he sentido identificada y orgullosa. El Banco Interamericano de Desarrollo señala que solo el trece por ciento de los jóvenes son quienes emprenden en América Latina, en el punto más álgido de la pandemia muchos negocios e-commerce nacieron y pasaron a formar parte del tejido del sector productivo de la economía ecuatoriana. Por tanto, las leyes que promovamos desde esta Asamblea deben promover el crecimiento productivo de todos los jóvenes emprendedores, pero sobre todo subsanar debilidades que se han estancado a muchos negocios. Cuando visitaba cada cantón de mi provincia, muchos emprendedores me comentaban lo difícil que es sacar un registro sanitario por el centralismo enraizado que inhibe en el desarrollo en las parroquias más alejadas de las ciudades céntricas o peor aun cuando los únicos laboratorios que se encuentran son de fuera de la provincia, desmotivando totalmente a quien desea emprender con algún producto, por eso es necesario que los procesos para agilizar la apertura de un emprendimiento sea rápido y efectivo, un proyecto a futuro, un plan de negocios con apoyo de todo el aparataje estatal que promueva la reactivación económica duradera y sostenible en el tiempo. Es imperante que el vínculo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

inicial entre el emprendimiento y juventud por parte de los distintos programas responda a las grandes expectativas de los jóvenes con la tecnología y que permita la inserción laboral frente a los graves problemas que enfrentan para acceder al mercado de trabajo, debemos fomentar el emprendimiento en niños jóvenes y adultos para promover su autonomía y superación ante la vida y que se cumplan sus proyectos y sus sueños con creatividad, asertividad, confianza y con pensamiento positivo. Sin duda las reformas a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en ese tema son importantes, porque nos habla del eje central para comenzar cualquier tipo de emprendimiento que es la capacitación e investigación en una rama con la que se prevé que las y los estudiantes universitarios puedan presentar planes de negocios, proyectos de emprendimiento como alternativa a los trabajos de titulación y no solo de la educación superior, sino también enseñar desde las escuelas y colegios que existen otras alternativas para el desarrollo a través de la educación y que este sea motivado para salir adelante. Estas iniciativas deben contar con los incentivos económicos y la guía en cada trámite, he allí la importancia de la bolsa de emprendimientos para convertirse en negocios y de igual forma que las políticas de atribución, de regulación de las plataformas de fondos colaborativos emitidos desde la junta de política y regulación monetaria financiera sea mucho más flexible. Con medidas integrales, interdisciplinarias e interinstitucionales orientadas a una ejecución oportuna por parte de los gobiernos autónomos descentralizados y entidades educativas, así como una propuesta de asignación de porcentajes sobre los derechos económicos, producto de proyectos innovadores a ser incluidas en el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Esta propuesta, sin dudar, reconoce una relación tripartita, conformada por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 701-C

estudiantes universitarios, inversionistas que siempre ha sido necesaria y que permite flexibilizar el sistema convencional de estudios, el registro nacional de emprendimiento facilitará que los emprendedores se beneficien de los incentivos que provee la Ley que estamos discutiendo. Finalmente, déjenme decirles a aquellos jóvenes soñadores de mi querida provincia de Loja y del país, que yo también vengo del emprendimiento y que cuenten conmigo para apoyarles. Hasta aquí, señor Presidente, colegas asambleístas, ciudadanía, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Daniel Noboa, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA NOBOA AZIN DANIEL. En calidad de ponente de la Comisión Especializada Permanente en Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien solicitar, señor Presidente, la suspensión de la continuación de la Sesión número 701 del Pleno de la Asamblea Nacional a fin de que retorne a la comisión que presido, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, para la Implementación Efectiva de Emprendimiento Juvenil para analizar y procesar las observaciones generada durante el debate a fin de traer de manera inmediata un texto alternativo que incluya dichos cambios para que sea considerado y aprobado por el máximo órgano legislativo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por ser procedente la solicitud del asambleísta Noboa, se dispone la suspensión de la presente Sesión para que regrese



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

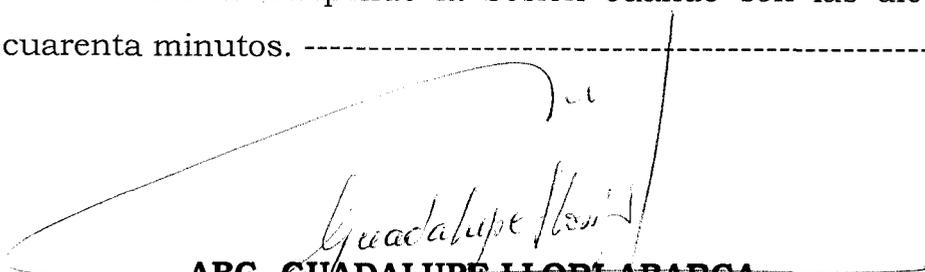
**Acta 701-C**

a la comisión el tema en tratamiento y se cumplan los plazos. Señor Secretario, señores asambleístas, buenos días. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Vicepresidente, siendo las once y cuarenta de la mañana se suspende la sesión y se les recuerda a las y los señores asambleístas acerca de la convocatoria a la sesión de las dos y media para la continuación de la sesión seiscientos noventa y ocho, una buena tarde, señoras, señores asambleístas. -----

**V**

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las diecinueve horas cuarenta minutos. -----

  
**ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

  
**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
**Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional**

  
LRG/